

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres""
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CAMBIO DE 04 LLANTAS DE CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 950H CON REGISTRO CF-048 ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de equipos mecánicos de la Unidad Zonal VIII Huánuco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jirón Abtao N° 1910 – Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco; con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de cambio de 04 llantas de cargador frontal Caterpillar 950H con registro CF-048 asignado a la unidad zonal Huánuco.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento busca contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de cambio de 04 llantas del cargador frontal Caterpillar 950H con registro CF-048 del Proviás Nacional asignado a la Unidad Zonal Huánuco a fin de restablecer la operatividad del equipo.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio de cambio de 04 llantas del cargador frontal Caterpillar 950H con registro CF-048 del Proviás Nacional. con la finalidad de restablecer la operatividad y reforzar la seguridad en la operación del equipo para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

El requerimiento del servicio corresponde al POI y el Neumónico 0248 Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Huánuco.

Especifica de gasto 232471

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto por personal que satisfaga los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

5.1 Actividades

El contratista realizara las siguientes actividades:

Servicio de cambio de llantas de cargador frontal Caterpillar 950H. El servicio debe incluir: mano de obra para su cumplimiento.

5.2 Procedimiento

Se desarrollará según el siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres""
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	SERVICIO DE CAMBIO DE 04 LLANTAS, QUE INCLUYE: - UBICACIÓN EN LUGAR PLANO Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD - COLOCAR CABALLETES DE SEGURIDAD PARA DESPONTAR LAS LLANTAS - DESMONTAR LAS LLANTAS - LIMPIEZA DE AROS Y SEGUROS - CAMBIAR ORINES DE LOS AROS - INFLAR NEUMATICOS SEGÚN MANUAL (60 Y 35 PSI) - ARMAR LOS AROS CON LLANTAS NUEVAS - MONTAR LLANTAS - TORQUERAR PERNOS DE SUJECCIÓN - PRUEBAS DE OPERACIÓN - INFORME DEL SERVICIO	SERV.	01

El servicio indicado es para el siguiente vehículo:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	Nº MOTOR	AÑO	REG.
CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	950H	JLX00766	TX700573	2016	CF-048

5.3 Plan de trabajo

Se realizará en coordinación con el técnico mecánico de la unidad zonal VIII Huánuco

5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor

El proveedor de servicio, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

- Herramientas, accesorios y materiales que permitan el cumplimiento del servicio
- 04 sellos anular de aro de rueda de 573,02 mm de diámetro interior **2D-2443**

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal VIII Huánuco

La Entidad facilitará al Proveedor lo siguiente:

- Asumir el pago del proveedor del servicio.
- Disposición del equipo
- Los siguientes repuestos:
 - 04 llantas 23.5-25

6. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- El postor deberá contar con Registro Unico de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios

Experiencia:

Demostrar el equivalente a dos (02) veces el valor ofertado por la prestación de servicios reparación y mantenimiento de los sistemas demaquinaria pesada y/o similares.





La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. ENTREGABLES

El servicio se efectuará en un (01) entregable según lo descrito en el cuadro siguiente:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Único Entregable A los 03 días calendario de iniciado el servicio	Como máximo al quinto día hábil de cumplida la prestación del servicio (ENTREGABLE), El CONTRATISTA deberá remitir a través del Sistema de Gestión Administrativa de PVN (mesa de partes virtual), el Informe de actividades dirigido al área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento del servicio y emitir la respectiva conformidad.

El entregable deberá contener:

- ✓ Carta de solicitud de pago
- ✓ Informe técnico de servicio
 - Procedimientos de ejecución del servicio
 - Pruebas de funcionamiento
 - Panel fotográfico georreferenciado y fechado del antes durante y después del servicio donde se evidencie lo mencionado en el numeral 4.2.
- ✓ Factura

Se presentará por mesa de partes como máximo 5 días hábiles después de culminado el servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será de hasta Tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio se realizará en el campamento de Ambo, ubicado en el peaje de Ambo ruta PE-3N Km 209 Chasquipampa Distrito y Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco.

La ejecución del Servicio deberá realizarse en el horario de 8:30 a 18:00 horas

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario; asimismo, deberá de indicarse las áreas que brindaran la conformidad.

Para la conformidad del servicio, el Técnico Mecánico como área usuaria, verificara la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia. Siendo Área de Administración de la Unidad Zonal Huánuco responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán informadas al proveedor indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el proveedor realizar la subsanación de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendarios.





La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Forma de Pago:

El pago se efectuará en una (01) sola armada en soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del servicio del Área Técnica.

Asimismo, será, después de la entrega del informe técnico, mediante abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

Penalidad:

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de la Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por fallas mecánicas en el vehículo	S/ 100.00 por cada día.	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente. El proveedor del servicio está en la obligación de corregir las fallas o desperfectos ocasionadas en un plazo de 24 horas, sin generar costos adicionales a la Entidad.
2	Penalidad Por presentación	S/ 100.00 por cada día de retraso.	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente. En caso de incumplimiento en tiempo de la





	extemporánea de Informes.		presentación del informe (entregable) máximo al quinto día hábil de cumplida la prestación del servicio, se le aplicará una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del Informe.
3	Penalidad por uso de repuestos de mala calidad	S/ 100.00 por cada día.	El Área Usuaria efectuará la verificación y emitirá el informe correspondiente.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres""
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la supervisión y/o Jefatura Zonal.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

El presente Término de Referencia cuentan con la aprobación de:

 Firmado Digitalmente por: ARMAS VICHARRA Ivan FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 76727215 Fecha: 24/07/2026 16:37:03
Ivan Armas Vicharra Técnico mecánico II Unidad Zonal VIII Huánuco Provias Nacional - MTC
Elaborado por:

 Firmado Digitalmente por: BARDALES DIAZ Gorki Lionel FAU 21503503639 soft DNI: PNOPE- 40103463 Fecha: 24/07/2026 17:10:06
Ing. Gorki Lionel Bradales Díaz Jefe de la Unidad Zonal VIII Huánuco Provias Nacional - MTC
Aprobado por:

